

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 112-4400 del 07 de octubre del 2015, LA COMPAÑÍA REAL DE MUNDIAL DE URBANISMO PARCE-LACION BIEN RAÍZ -CORMUNDOS LIMITADA-, con Nit 800.126.575-7, a través de su Representante Legal la señora LUZ FATIMA DUQUE DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 32.544.482; solicito ante La Corporación el trámite de OCUPACIÓN DE CAUCE, para legalizar obra construida en el año 1994, por el contratista de la vía el escobero. En el predio Parcelación San Luis, ubicado en la Vereda Carrizales del Municipio El Retiro.

Que a través oficio Radicado N° 130-2832 del 17 de octubre de 2015, La Corporación requirió a la compañía CORMUNDOS LIMITADA, a través de su Representante Legal la señora LUZ FATIMA DUQUE DIAZ, para que efectuara el pago por concepto de evaluación, como lo señala el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que la compañía CORMUNDOS LIMITADA, a través de su autorizada la señora LUZ FATIMA DUQUE DIAZ mediante Oficio Radicado N° 112-4955 del 9 de noviembre de 2015, allego la Corporación constancia de pago por concepto de evaluación.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978).

Que la solicitud de Autorización de OCUPACIÓN DE CAUCE, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 (antes Decreto 1541 de 1978), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por la COMPAÑÍA REAL DE MUNDIAL DE URBANISMO PARCE-LACION BIEN RAÍZ -CORMUNDOS LIMITADA-, con Nit 800.126.575-7, a través de su Representante Legal la señora LUZ FATIMA DUQUE DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 32.544.482; para legalizar obra construida en el año 1994, por el contratista de la vía el escobero. En el predio Parcelación San Luis, ubicado en la Vereda Carrizales del Municipio El Retiro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 112-4400 del 07 de octubre del 2015 y N° 112-4955 del 9 de noviembre de 2015 y tener presente los expediente de queja ambiental 056070322561 y 05607031625 en los que corresponde a la ocupacion de cauce.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Resoluciones 112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-1818 del 08 de mayo de 2015 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Expediente: 056070522749
Proceso: trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

*Proyectó: Juliana Castrillón Zapata Fecha: 12 de noviembre del 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero*